

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.D.E.P. N° 869/2025  
Cobiya, 03 de octubre 2025

**VISTOS:**

El Informe Técnico UAA/RDB-INF N° 024/2025 suscrito por el Responsable de Redes y Base de datos vía Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, refiere aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos –PISLEA de la Dirección Departamental de Educación de Pando, solicita Resolución Administrativa.

**CONSIDERANDO I:**

**Que**, el Informe Técnico UAA/RDB-INF N° 024/2025, presentado en fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Responsable de Redes y Base de datos vía Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, señala que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, en el marco de Decreto Supremo N° 5322, procedió con la respectiva REVISIÓN del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos PISLEA de la Dirección Departamental de Educación Pando. En fecha 23 de septiembre de 2025 la AGETIC emite vía e-mail comunicado de que el PISLEA de la DDEP se encuentra registrado correctamente. Se debe cumplir con los siguientes pasos: 1. El responsable de la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de su entidad deberá aprobar el documento a través de Ciudadanía Digital en un plazo máximo de diez (10) días hábiles; 2. Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) deberá aprobar el PISLEA institucional mediante resolución expresa, haciendo referencia al código PISLEA generado por el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles; 3. Una vez aprobado mediante resolución expresa, el responsable de Implementación deberá registrar el documento en el SRSP en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Solicita la aprobación del PISLEA institucional mediante Resolución Administrativa haciendo referencia al Código de PISLEA 6WDZTZMJ en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles a partir del 26 de septiembre de 2025.

**Que**, el Informe Legal DDEP/UAJ N° 110/2025 de 03 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, concluye señalando que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 5322, es procedente y necesario que la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Director Departamental de Educación de Pando apruebe el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) institucional, mediante Resolución Administrativa expresa, haciendo referencia al código PISLEA: 6WDZTZMJ, al no contravenir la normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO II:**

**Que**, la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Artículo 108 establece que son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; 2. Conocer, respetar y promover los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

**Que**, el Numeral 1 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, determina que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las Leyes.

**Que**, el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

**Que**, los Numerales 4 y 11 del Artículo 1 de la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley "La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025"; entre los pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecen las siguientes: la soberanía científica y tecnológica con identidad propia y la soberanía, y la transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

**Que**, la Ley N° 070 en su artículo 78 establece que el nivel departamental de la gestión del Sistema Educativo Plurinacional, está conformado por las siguientes instancias: a) Direcciones Departamentales de Educación - DDE, entidades descentralizadas del Ministerio de Educación, responsables de la implementación de las políticas educativas y de administración curricular en el departamento, así como la administración y gestión de los recursos en el ámbito de su jurisdicción, funciones y competencias establecidas en la normatividad.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**Que**, el Artículo 71 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

**Que**, el Artículo 77 de la señalada Ley determina que: "I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública".

**Que**, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 813 señala que las Direcciones Departamental de Educación establecidas en el Artículo 78 de la Ley N° 070, son entidades públicas descentralizadas bajo tuición del Ministerio de Educación y se constituyen en personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con sede en las capitales de Departamento y competencia en la jurisdicción departamental.

**Que**, el Decreto Supremo N° 813 en su artículo 7 establece que las Direcciones Departamental de Educación estarán a cargo de una Directora o Director Departamental de Educación, quien se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva y ejerce la representación legal de la institución.

**Que**, el Parágrafo I de la Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 3251 de 11 de julio de 2017, dispone que, las entidades públicas, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa.

**CONSIDERANDO III:**

**Que**, se tiene conocimiento de que la AGETIC ha comunicado la validación formal del PISLEA de la Dirección Departamental de Educación de Pando, con código 6WDZTZMJ, se identifican obligaciones institucionales que el responsable de implementación debe aprobar el PISLEA a través de Ciudadanía Digital, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde el 26 de septiembre de 2025, La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) debe aprobar el PISLEA institucional mediante Resolución Administrativa expresa, mencionando el código 6WDZTZMJ, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles desde la misma fecha y el documento debe ser registrado por el responsable de implementación en el SRSP, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la resolución. Por lo corresponde la aprobación mediante resolución administrativa emitido por parte de la MAE para dar continuidad al proceso de implementación y cumplimiento de metas institucionales en materia de software libre, debiendo emitirse la Resolución Administrativa que apruebe el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad.

**POR TANTO:**

Atentas las consideraciones precedentes, el Director Departamental de Educación de la Dirección Departamental de Educación de Pando, en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. N° 0813 de 09/03/2011 en su Art. 9 inc. n) y otras normas legales.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Dirección Departamental de Educación de Pando que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Informe Técnico UAA/RDB-INF N° 024/2025 del Responsable de Redes y Base de datos e Informe Legal DDEP/UAJ N° 110/2025 del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Unidad de Asuntos Administrativos es responsable de realizar las gestiones necesarias para la remisión, cumplimiento y publicación de la Resolución Administrativa.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Alex Ivan Ramos Jala*  
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
MAT RPA N° 8320390/ATTJ  
Dirección Departamental de Educación Pando



*Guillermo Vargas Peredo*  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL  
DE EDUCACION DE PANDO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

DIREC. OPTAL. DE EDUCACIÓN PANDO

---



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Direc. Dptal. de Educación Pando**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

### Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	LUIS IVAN CONDORI CALLE	22/09/2025
PRESENTADO	LUIS IVAN CONDORI CALLE	22/09/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	23/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **LUIS IVAN CONDORI CALLE**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	LUIS IVAN CONDORI CALLE	UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS
2	JUAN CARLOS AGUILAR BARRETO	UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ORGANIZAR, COORDINAR, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PISLEA
3	ROBERTO FLORES MAMANI	UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS
4	LUIS AYRTON RODRIGUEZ PEREZ	UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS
5	ALEX IVAN RAMOS JALA	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
6	HAYDY LIEZER TINTA FLORES	UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COORDINAR Y GESTIONAR RECURSOS PARA OBTENER UNA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	6	6	0	0	0
2	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	1	1	0	0	0
3	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	4	4	0	0	0
4	UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	18	15	2	1	0
5	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN REGULAR	5	5	0	0	0
6	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL	5	5	0	0	0
7	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	4	4	0	0	0
<b>TOTAL</b>		43	40	2	1	0




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

#### A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	6	6	2025	0
				2026	3
				2027	1
				2028	2
2	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
3	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	4	4	2025	0
				2026	2
				2027	2
				2028	0




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

4	UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	17	17	2025	5
				2026	1
				2027	11
				2028	0
5	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN REGULAR	5	5	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	3
6	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL	5	5	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	4
7	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	4	4	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	3




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	1
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Soporte	1	2025	1
			2026	0
			2027	0
			2028	0




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	35
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Linux Mint	LibreOffice	35	2025	2
						2026	10
						2027	10
						2028	13
<b>TOTAL</b>					35		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 5. SERVIDORES

#### A. SERVIDORES FÍSICOS

DIREC. DPTAL. DE EDUCACIÓN PANDO, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.

#### B. SERVIDORES VIRTUALES

DIREC. DPTAL. DE EDUCACIÓN PANDO, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.

### 6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	8
---	---

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	GOOGLE CHROME	Python	SQLite	Cambio por alternativa libre	2025	4%
		JavaScript			2026	30%
		C++			2027	30%
		TypeScript			2028	36%
2	ADOBE PHOTOSHOP	JavaScript	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	50%




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

		C++			2027	50%
					2028	0%
3	WINDOWS MEDIA PLAYER	C# C++ VB.NET	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	4%
					2026	30%
					2027	30%
					2028	36%



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	MICROSOFT EDGE	Python	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	4%
		JavaScript			2026	30%
		Java			2027	30%
		C#			2028	36%
5	WINRAR	Software propietario	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	4%
					2026	30%
					2027	30%
					2028	36%
6	OUTLOOK	.NET	Microsoft Access	Cambio por alternativa libre	2025	4%
					2026	30%
					2027	30%
					2028	36%
7	ADOBE ILLUSTRATOR	Software propietario	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	50%
					2027	50%
					2028	0%



---

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

### **7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO**

DIREC. DPTAL. DE EDUCACIÓN PANDO, no cuenta con software asociado a hardware especializado que requiera ser migrado o adaptado.



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Winrar, compresión de archivos y carpetas que deben ser enviados por correo electrónico a instituciones externas.	RAR - Archivo comprimido RAR (.rar, .rev, .r00)	ZIP - Compresión de archivos (.zip)	2025	4%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	36%
2	Reproductor de Windows Media (WMP), empleado para visualizar contenido multimedia, como videos educativos, reproducían música de fondo y anuncios de servicios institucionales.	WMA - Windows Media Audio (.wma, .wmv)	OGG - Contenedor multimedia (.ogg)	2025	4%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	36%
3	Outlook, se realiza envió y recepción información relevante a la institución.	MSG - Archivo de correo de Outlook (.msg)	EML - Correos electrónicos individuales (.eml)	2025	5%
				2026	25%
				2027	30%
				2028	40%



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Microsoft Excel, elaboración de base de datos en relación a temas de presupuesto, contabilidad, planificación, informes, estadísticas, inventarios y automatización de tareas.	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	4%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	36%
5	Photoshop, se emplea en la institución para diseñar folletos, carteles, infografías, flyers y reportajes fotográficos, con el fin de informar y captar la atención de los ciudadanos.	PSD - Documento de Photoshop (.psd, .pdd, .psb)	XCF Documento de edición de imágenes (.xcf)	2025	5%
				2026	25%
				2027	30%
				2028	40%
6	Microsoft PowerPoint, presentaciones informativas para exponer temas de educación dirigido a estudiantes, educadores, autoridades de todos los niveles y funcionarios públicos.	PPT - Presentación de PowerPoint (.ppt, .pot, .pps, .ppa)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	4%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	36%
7	Microsoft Word, informes técnicos, cartas (cites) dirigido al interior de la institución y a instituciones externas, resoluciones administrativas, memorándum de designación, instructivos internos, circulares internos, etc.	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	4%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	36%



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

8	Adobe Illustrator, empleado en la institución para realizar diseño de logotipos, folletos, volantes, carteles, pancartas para campañas de concientización.	AI Documento de Adobe Illustrator (.ai)	SVG - Gráficos vectoriales (.svg)	2025	5%
				2026	25%
				2027	30%
				2028	40%



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

La siguiente tabla resume las **normativas internas** que apoyan la **migración al software libre y estándares abiertos**, indicando su **nombre, descripción y fecha de emisión**.

Nro	Norma actual	Descripción/Características	Fecha de emisión
1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.D.E.P. NÚMERO 470-2024	Aprobar el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Dirección Departamental de Educación de Pando que forma parte indivisible de la presente resolución administrativa	15/08/2024